



Municipalidad Distrital de Pachacamac

«Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático»

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 193 - 2014-MDP/A

Pachacamac,

10 OCT 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 128-2011-MDP/A de fecha 31 de marzo del 2011 e Informe N° 45-2014-MDP/OAJ emitido por el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; es decir ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, y es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 128-2011-MDP/A de fecha 31 de marzo del 2011, se indica el uso que se asignara a cada unidad vehicular adquiridos en la Adjudicación Directa Publica N° 003-2010-MDP/CE.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde,

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pachacamac, aprobado por Ordenanza N° 081-2010-MDP/C. el Despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo de la Municipalidad y la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo, estando dentro de sus funciones la de controlar todas las actividades de la administración municipal.

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2014-MDP/OPP – Normas de Austeridad, Disciplina y Calidad del gasto de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el año fiscal 2014, señala que la asignación de vehículos de la Corporación Municipal deben ser dispuestos para uso de las diferentes unidades orgánicas operativas y excepcionalmente se podrá asignar vehículos para uso exclusivo del Alcalde y del Gerente Municipal.

Que, para dar cumplimiento a los objetivos de la gestión estratégica de la Municipalidad que desarrolla los procesos de planificación, organización, dirección, y control para efectos de alcanzar elevados niveles de eficiencia y eficacia en las acciones municipales en beneficio de la comunidad, desarrollando una administración estratégica con altos niveles de productividad y calidad, es necesario la asignación de una unidad vehicular para uso exclusivo del Alcalde y del Gerente Municipal.





Municipalidad Distrital de Pachacamac

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los numerales 6) y 20) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

RESUELVE:

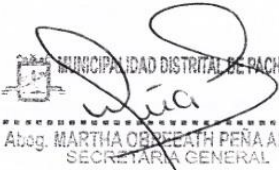
ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR el vehículo de Marca Nissan, Modelo Navara 4x4, Serie/Chasis MNTCCUD40B6004430, Motor YD25261003T, Color Negro con Placa N° E UA-787 para uso exclusivo del Despacho de Alcaldía y el vehículo de Marca Nissan, Modelo Frontier 4x2, Serie/Chasis JN1CHGD22BX461038, Motor TD 27897135, Color Azul con Placa N° E UA-800 para uso exclusivo de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

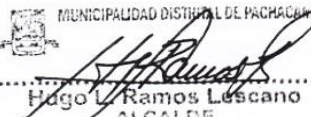
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la citada resolución; en consecuencia **EXCLUIR** del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 128-2011-MDP/A de fecha 31 de marzo del 2011, las unidades vehiculares con las características señaladas en el artículo precedente, **DEJANDOSE SIN EFECTO** la asignación de estos vehículos a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas que corresponda para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. MARTHA OBREGÓN PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE